

**RECLUTAMIENTO, TRASLADO Y REASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE – MAESTROS  
AÑO ESCOLAR 2018-2019**

**Base Legal: Ley núm 85 de 29 de marzo de 2018 y el Reglamento 6743 de Personal Docente del Departamento de Educación**

**PERÍODO DE SOLICITUD:**  
Desde el 11 de abril hasta el 20 de abril de 2018.

**I. ¿QUIÉN PUEDE COMPLETAR LA SOLICITUD DE EMPLEO DE PERSONAL DOCENTE?**

Toda persona que:

- A. cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y desee ingresar o reingresar al Departamento de Educación,
- B. sea maestro con estatus permanente o probatorio y desee ser considerado para un traslado o reasignación,
- C. sea maestro con estatus permanente o probatorio y desee ser considerado para un cambio por una situación excepcional.

**II. REQUISITOS PARA COMPLETAR LA SOLICITUD:**

Todo aspirante a ser incluido en el registro de elegible en el Departamento de Educación debe cumplir con los requisitos establecidos para los diferentes procesos de reclutamiento:

**A. Registro de ingreso**

Los candidatos a empleo que deseen figurar en los registros elegibles de ingreso deben poseer un certificado regular vigente o vitalicio de maestro en la(s) categoría(s) para la(s) que solicita.

Los candidatos que interesen ser incluidos en el registro de elegibles deberán estar altamente cualificados, conforme a las disposiciones de la ley federal Every Student Succeeds Act (ESSA) de 2015.

Los candidatos que interesen ser incluidos deberán completar la solicitud correspondiente en la siguiente dirección:

<http://solicitud.de.gobierno.pr>

Las solicitudes para traslado se completaran en la siguiente dirección electrónica:

**portalempleado.dde.pr**

Si el candidato no tiene acceso a una computadora, podrá completar la solicitud de ingreso en la oficina de la región educativa correspondiente al municipio que sirve.

**B. CIUDADANÍA**

Los candidatos deben ser ciudadanos estadounidenses o extranjeros autorizados para trabajar en los Estados Unidos por el Servicio de Inmigración y Naturalización.

**C. ENTREGA DE DOCUMENTOS**

Todo solicitante tendrá desde el martes, **11**, hasta el 28 de abril de 2018 para someter los documentos a las Regiones Educativas correspondiente a su residencia que apliquen, entre los indicados a continuación:

1. Evidencia de su identidad y de su elegibilidad para empleo (si es extranjero).
2. Copia del formulario DD-214 (si es veterano). Los veteranos discapacitados deben someter evidencia de la Administración de Veteranos.
3. Documento que evidencie la discapacidad conforme a la ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo para Personas con Impedimentos (puede imprimir el formulario en blanco de la solicitud de empleo).
4. Certificación de experiencia de trabajo, ya sea en escuelas privadas acreditadas de Puerto Rico o en escuelas públicas y privadas de Estados Unidos. La certificación debe incluir día, mes y año de la labor, horario de trabajo, nivel y categoría(s) en que enseñó y la evaluación recibida (puede imprimir el formulario en blanco de la solicitud de empleo).
5. Licencia de la Junta Examinadora y evidencia de colegiación en el caso de profesiones y ocupaciones reglamentadas por ley.

Los candidatos no figurarán en el registro de elegibles si no cumplen con lo establecido en este inciso. No se aceptarán entregas parciales.

- D. Los candidatos que deseen un cambio en la preparación académica e índice general deberán someter una transcripción de créditos oficial. La misma debe recibirse a más tardar el **28** de abril de 2018, en la Oficina de Reclutamiento Docente adscrita a la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos. Deberán solicitarla a la institución donde estudió, la que será responsable de tramitarla a la siguiente dirección:

Aplica también a preparación académica e índice general para nuevas solicitudes:

**OFICINA DE RECLUTAMIENTO**  
Departamento de Educación  
P.O. Box 190759  
San Juan, Puerto Rico 00919-0759

De ocurrir alguna reclamación por la tardanza en el recibo de la transcripción oficial de créditos para efectos de cambio en la preparación académica, deberán presentar la boleta del registrador como evidencia, a más tardar el **27 de abril de 2018**.

- E. Los candidatos a empleo que tengan alguna reclamación por la tardanza de la transcripción oficial de créditos, para efectos de la expedición del certificado docente, deberán presentar la boleta del registrador como evidencia. El certificado tiene que estar fechado a más tardar **27** de abril de 2018.

**F. CATEGORÍAS**

Las siguientes categorías estarán disponibles para solicitar ingreso o traslado:

|   |   |
|---|---|
| Maestro de Principios de Educación en Tecnología (Artes Industriales) | Estudios Sociales e Historia  |
| Artes Visuales  | Física  |
| Biología  | Inglés Elemental  |
| Ciencia General   | Inglés Secundario   |
| Ciencias Ambientales  | Maestro bibliotecario   |
| Ciencias Terrestres   | Maestro de Educación para la Familia y el Consumidor / Vida en Familia  |
| Consejero Escolar (Orientador Escolar)                                | Maestro de Educación para la Familia y el Consumidor / Vida en Familia Ocupacional                                |
| Danza Movimiento y Expresión Corporal                                 | Vida en Familia Educación Especial  |
| Educación Agrícola No Ocupacional                                     | Maestro de Principios de Educación en Tecnología en Educación Especial (Artes Industriales en Educación Especial) |
| Educación Bilingüe  | Maestro recurso en el uso de la computadora   |
| Educación Comercial   | Matemáticas   |
| Educación Comercial en Educación Especial                             | Música  |
| Educación Especial  | Niñez Temprana en Educación Especial  |
| Educación Física  | Nivel Elemental (4 <sup>to</sup> a 6 <sup>to</sup> )  |
| Educación Física Adaptada   | Nivel Primario (Kindergarten a 3 <sup>er</sup> )  |
| Educación en Mercadeo   | Química   |
| Educación Preescolar (estudiantes de 3 a 4 años)                      | Salud Escolar   |
| Español   | Teatro  |
| Especialista en Tecnología Educativa                                  | Trabajador Social   |

**G. REQUISITOS MÍNIMOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR SU TURNO EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES**

La puntuación para el registro de turnos dependerá de la evaluación en estricto orden de los siguientes criterios:

| CRITERIO                 | PUNTUACIÓN RELATIVA                      |    |
|--------------------------|--|----|
| PREPARACIÓN ACADÉMICA    | Bachillerato                             | 20 |
|                          | Bachillerato más 30 créditos             | 25 |
|                          | Bachillerato más 30 créditos de Maestría | 30 |
|                          | Maestría                                 | 35 |
|                          | Maestría más 30 créditos doctorales      | 40 |
|                          | Doctorado                                | 45 |
| ÍNDICE ACADÉMICO GENERAL | 4.00 – 3.50                              | 15 |
|                          | 3.49 – 3.00                              | 10 |
|                          | 2.99 – 2.00                              | 0  |
| AÑOS DE EXPERIENCIA      | 2 puntos por año hasta un máximo de diez |    |
| MUNICIPIO DE RESIDENCIA  | 5  |    |
| IMPEDIMENTO CUALIFICADO  | 5  |    |
| VETERANO                 | 10                                       |    |

**RECLUTAMIENTO, TRASLADO Y REASIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE – MAESTROS  
AÑO ESCOLAR 2018-2019**

**Base Legal: Ley núm 85 de 29 de marzo de 2018 y el Reglamento 6743 de Personal Docente del Departamento de Educación  
PUNTUACIONES DE LAS PCMAS**

|         |                     |    |
|---------|---------------------|----|
| General | 89-90               | 5  |
|         | 91-95               | 10 |
|         | 96-100(en adelante) | 15 |

Finalmente, la Ley 85 de 2018 estipula que se tomara en consideración que cuando la sumatoria de los puntos este en el rango señalado abajo se añadirán los puntos presentados:

|         |   |
|---------|---|
| 88-118  | 2 |
| 119-139 | 4 |
| 140-160 | 6 |

**H. RECLAMACIONES DE TURNO EN EL REGISTRO DE INGRESO:**

- a. Cualquier candidato que se considere afectado y que presente evidencia de que su turno no le fue adjudicado conforme a las normas establecidas en esta convocatoria, tendrá *hasta* un término de diez (10) días laborables, contados a partir de la publicación del registro de elegibles, para radicar la reclamación. Las reclamaciones se canalizarán por Internet en la dirección electrónica:

**registro.dde.gobierno.pr**

- b. El registro de elegibles estará disponible desde 30 de abril de 2018.  
c. Las reclamaciones se evaluarán conforme a los documentos entregados en el término establecido en esta convocatoria.  
d. El período para reclamar será del **30 de abril de 2018 al 10 de mayo de 2018**

Jaime Nuñez Acosta, PHR, SHRM-CP  
Secretario Auxiliar de Recursos Humanos

Julia B. Keleher, Ed. D.  
Secretaria

**NOTA ACLARATORIA**

Para propósitos de carácter legal en relación con el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964; la Ley Pública 88-352, 42 USC 2000 el seq.; la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; la Carta Circular núm. 19-2014-2015, Política pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos ante la ley, y el principio de economía gramatical y género no marcado de la ortografía española, el uso de los términos facilitador, maestro, director, estudiante, tutor, encargado y cualquier uso que pueda hacer referencia a ambos géneros, incluye tanto al masculino como al femenino.

El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.